



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL**  
SAN JUAN DE DIOS

# **CÓDIGO INTEGRIDAD.**

## **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CONCORDIA.**

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Versión 01**

**CONCORDIA, Abril 4 de 2.020**

**Salud Integral para Todos**  
Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**DOCTOR. JUAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**

Gerente de la Empresa Social del Estado

**LAURA RESTREPO QUIJANO**

Subgerente Atención al Usuario

**VERONICA MONTOYA MARQUEZ**

Subgerente Administrativa

**JUAN GUILLERMO POSADA MEJÍA**

Asesor de Control Interno

**ALEJANDRO ARBOLEDA CADAVID**

Odontólogo

**GLORIA MARÍA LONDOÑO GIRALDO**

Profesional Universitaria del Área de la Salud

**JULIANA ANDREA CADAVID MESA**

Enfermera

**SEGIO ADRÍAN AGUDELO ALZATE**

Enfermero

**RAQUEL ROMERO ANAYA**

Regente de Farmacia

**CLAUDIA ORTIZ OSPINA**

Auxiliar Administrativa SIAU

**ALEJANDRA ZAPATA ALVAREZ**

Secretaria

**Salud Integral para Todos**

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.

Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Nit 890907297-3



## CONTENIDO

<b>Cuadro de Control de Cambios</b>	04
<b>INTRODUCCIÓN</b>	05
<b>1. NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	06
<b>2. OBJETIVOS</b>	07
2.1. Objetivo General	07
2.2. Objetivos Específicos	07
<b>3. ALCANCE</b>	08
<b>4. CONCEPTOS</b>	08
<b>5. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS</b>	09
<b>6. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	10
6.1. Principios	10
6.2. Valores	11
<b>7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN</b>	14
<b>8. SEGUIMIENTO</b>	15

**Salud Integral para Todos**

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.

Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Nit 890907297-3



<b>Nombre del Proceso:</b>	Gestión Ética – GET.				
<b>Responsable:</b>	Gerencia.				
<b>Entidad:</b>	Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios				
<b>Código:</b>	MA-GET-01.	<b>Versión:</b>	01-GET-2.020.	<b>Fecha:</b>	4 Abril de 2.020
<b>Elaborado Por:</b>	Asesor de Control Interno.		<b>Aprobado Por:</b>	Gerente Empresa Social del Estado.	

### CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción Cambios</b>
1.0	4/04/2020	Creación del documento.

## INTRODUCCIÓN

Para la elaboración e implementación de este Código de Integridad en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia se tiene en cuenta los lineamientos y directrices establecidas por la Nación en línea con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, adicionalmente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Política de Integridad y en especial por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país los cuales están comprendidos en cinco (5) valores así: **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia** que orientarán las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

Los valores antes mencionados fueron acogidos por nuestra entidad ya que nos sirven de guía y de sello de cómo debemos obrar los funcionarios, miembros de la junta directiva, contratistas y demás colaboradores de nuestra entidad e identificados con aspectos de responsabilidad, buena fe, cumplimiento y honestidad necesarios para una vida sana en la sociedad.

### Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

## 1. NORMATIVIDAD VIGENTE.

- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 734 de 2002:** Código Único Disciplinario. Artículo 23. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.
- **Ley 1122 de 2.007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 40 La Superintendencia Nacional de Salud, además de las funciones y facultades ya establecidas en otras disposiciones, cumplirá dentro del sistema de inspección, vigilancia y control.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Es obligación de la entidad publicar y poner a disposición de los clientes este código.
- **Decreto 1599 de 2.005:** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI. En el componente de ambiente de control en compromisos, acuerdo y protocolos éticos.
- **Decreto 1018 de 2.007:** Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud Artículo 6. Funciones de vigilancia y control.
- **Decreto 1011 de 2.006:** Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1083 de 2015** Único Función Pública. Art. 2.2.22.3.1 Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

### Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

- **Decreto 943 de 2014 MECI.** Arts. 1 y siguientes. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- **Decreto Nacional 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Circular Instructiva 045 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud:** "Prórroga en la oportunidad de entregar los códigos de ética y de buen gobierno.
- **Circular Externa 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.** Capitulo IV códigos de ética y de buen gobierno.
- **Circular Externa 003 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.** Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – códigos de ética y de buen gobierno.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. Objetivo General:

Contar con un documento guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y principios que generen un cambio en el comportamiento de los servidores públicos, el cual se verá reflejado en la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y el buen trato, aumento de la confianza de la comunidad concordiana.

### 3.2. Objetivos Específicos<sup>1</sup>.

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.

<sup>1</sup> ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP. Código de Integridad. (Bogotá D.C. de 2.018). p4

#### Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos concordianos sobre el Hospital.

### 3. ALCANCE.

El presente Código de Integridad aplica a la Junta Directiva, a todos servidores públicos, cualquiera que sea la forma de su vinculación y contratistas. En cabeza del Gerente, pone a disposición de los funcionarios y colaboradores este código, con el propósito de recuperar la confianza y legitimidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### 4. CONCEPTOS<sup>2</sup>.

- ❖ **Código de Ética:** también denominado código de CONDUCTA. Es el documento compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformada por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.
- ❖ **Ética Pública:** Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.
- ❖ **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.
- ❖ **Principio:** Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

---

<sup>2</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. Código de Ética y Buen Gobierno. (Bogotá D.C. de 2.015). p4- 5





- ❖ **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.
- ❖ **Valores:** Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- ❖ **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud - SOGS:** Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país establecido por el Decreto 1011 de 2006.
- ❖ **Modelo Estándar de Control Interno – MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005 modificado en su artículo 4 por el Decreto 2621 de 2006. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.
- ❖ **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- ❖ **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

## 5. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS:

El desempeño de nuestra empresa se regirá por los siguientes valores y principios corporativos:

1. HONESTIDAD.
2. RESPONSABILIDAD.
3. SENTIDO DE PERTENENCIA.

### Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

4. TRABAJO EN EQUIPO.
5. ÉTICA.
6. EFICIENCIA.
7. EFICACIA.
8. HUMANIZACIÓN.
9. COMPROMISO SOCIAL.

## **6. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS:**

### **6.1. PRINCIPIOS**

#### **6.1.1. CONFIDENCIALIDAD:**

La información obtenida por el médico a través de la relación médico paciente registrado o no en el registro clínico es confidencial y no puede ser revelada sin la autorización estricta del paciente, la información podrá ser suministrada a interconsulta con otro médico con la autorización del paciente o para procesos legales.

#### **6.1.2. RESPETO POR EL OTRO:**

Independiente de los principios del paciente el médico debe tratar de entender el punto de vista del paciente, asesorarlo y tratar de convencerlo de lo que más le conviene, en Colombia la Ley indica que el médico está obligado a llevar a cabo cualquier procedimiento que se requerirá para preservar la vida del paciente por encima de los principios culturales, morales o religiosos.

#### **6.1.3. CALIDAD DE LA ATENCIÓN:**

Desde el punto de vista ético el paciente tiene derecho a una atención conforme a los conceptos vigentes de la calidad, como conceptos primordiales, debemos aplicar la oportunidad de la atención conforme a los conceptos médicos vigentes procurando satisfacer las necesidades del paciente.

#### **6.1.4. EQUIDAD:**

Todos debemos ofrecer oportunidades de atención sin hacer distinciones de raza, religión, condición social, política o económica, genero, edad, invalidez o preferencias sexuales.

#### **Salud Integral para Todos**

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

### 6.1.5. RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE:

Parte fundamental del proceso de atención durante la cual se presentan varios subprocesos que deben estar inmersos y regidos por los principios éticos vigentes. El paciente tiene derecho a elegir a su médico y a solicitar cambio si no se siente a gusto con el que lo está atendiendo.

### 6.1.6. MÁXIMO BENEFICIO CON EL MÍNIMO RIESGO:

Es responsabilidad del profesional cuidar que durante la atención se lleven a cabo aquellos procedimientos que se esperan que conduzcan al mayor beneficio posible con el mínimo riesgo, teniendo en cuenta los principios éticos vigentes y los preceptos de calidad con el fin de obtener la satisfacción de las expectativas del paciente.

## 6.2. VALORES<sup>3</sup>

### 6.2.1. HONESTIDAD:

**Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.**

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).</li> </ul>

<sup>3</sup> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – ESAP. Valores del Servidor Público. (Bogotá D.C. de 2.015). p6- 15

LO QUE HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.</li> <li>• Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.</li> </ul>

LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.</li> </ul>

### 6.2.2. RESPETO:

**Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.**

LO QUE HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.</li> <li>• Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.</li> </ul>

LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.</li> <li>• Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.</li> <li>• No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.</li> </ul>

### 6.2.3. COMPROMISO:

**Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.**

LO QUE HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.</li> </ul>

LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.</li> </ul>

### Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

LO QUE HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presto un servicio ágil, amable y de calidad.</li> </ul>

LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.</li> </ul>

#### 6.2.4. DILIGENCIA:

**Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.**

LO QUE HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.</li> </ul>

LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No malgasto ningún recurso público.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.</li> </ul>



### 6.2.5. JUSTICIA:

**Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.**

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras	No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.	No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas	Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

### 7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia garantiza que este Código sea ampliamente divulgado a sus empleados, trabajadores oficiales, miembros de la junta directiva, clientes internos y externos, contratistas, colaboradores y asociación de usuarios.

La transmisión del Código de Integridad del Hospital será liderada por el grupo Directivo en corresponsabilidad con el Comité de Ética, utilizando los siguientes medios y actividades:

- 1) En la página Web Institucional en el Link de <http://hospitaldeconcordia.gov.co/guias-protocolos-y-manuales/> y en la red interna en la carpeta "**Pública**".
- 2) En reuniones de personal se recuerda el Código de Integridad, con todos los valores a resaltar siempre ante los usuarios y demás compañeros.
- 3) Se realizan pendones, boletines y volantes que hablen sobre este código.
- 4) Se dan a conocer reflexiones que hacen pensar los empleados, y se ponen en cartelera para que los usuarios también reflexionen.

- 5) Se dan charlas por la emisora sobre el buen trato y los valores a tener en cuenta cada que se ingresa a la entidad.
- 6) El Código de Integridad hará parte de los contenidos de los procesos de inducción y reinducción de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia.

#### 8. SEGUIMIENTO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia determinó que para efectos de evaluar el cumplimiento y nivel de desarrollo del Código de Integridad determina dicha responsabilidad recae en el Comité de Ética pero sin olvidar que existen otras instancias institucionales que también hacen parte de esta actividad como son:

- La oficina de Control interno de la institución incluirá en su plan anual de auditorías internas a los procesos, el seguimiento a las políticas, gestiones, planes y programas relacionados con dicho código, el cual presentará un informe. Además capacitara Auditores Internos que le sirvan de apoyo en esta actividad.
- El Área de Talento humano en cabeza de la Subgerencia Administrativa y la Comisión de Personal, por lo menos una vez al año, a través de diferentes medios, monitoreará el grado de aplicación de los principios y valores éticos institucionales y la política anticorrupción.

El seguimiento permanente de la implementación y desarrollo del presente Código de Integridad será evaluado a partir de indicadores que deberán ser definidos y monitorizados por el Comité Ejecutivo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL**  
SAN JUAN DE DIOS  
GERENTE

**Joaquín Alberto Álvarez Monsalve**  
Gerente de la Empresa Social del Estado